RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 674-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 de diciembre de 2020

VISTOS:

La Expediente de Modificación Física Financiera Nº 03 (Mayores Metrados) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA"; Carta Nº 098-2020-GHV CONTRATISTAS; Carta Nº 040-2020-TRIAL SAC; Informe Nº 628-2020-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP; Informe Nº 1039-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC; Informe Técnico Nº 408-2020-GOPI-MDCC; Hoja de Coordinación Nº 607-2020-MDCC-GPPR; Informe Legal Nº 244-2020-SGALA/GAJ-MDCC; Proveído Nº 929-2020-GAJ/MDCC;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194º de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 205.11 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado de la Ley 30225, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que "El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Superior de las Contrataciones del Estado, en la Opinión Nº 125-2017/DTN, prorrumpe que en el caso de mayores metrados, la ejecución de la partida sí está contemplada en el expediente técnico, aunque en una cantidad menor a la que efectivamente se requiere, a diferencia de la prestación adicional de obra que no se encuentra considerada en el expediente técnico. De esta manera, los mayores metrados que deban ejecutarse en una obra contratada bajo el sistema "a precios unitarios" no constituyen prestaciones adicionales de obra, en la medida que la partida se encuentre prevista en el expediente técnico y que no impliquen una modificación en este último";

Que, mediante Resolución de Gerencia Nº 091-2018-GOPI-MDCC, del 9 de mayo de 2018, se aprueba el expediente técnico de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA", con un monto total de inversión ascendente a S/ 2'461,642.78 soles, con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Administración Indirecta (contrata); por lo que con fecha 26 de julio de 2018 se suscribe el contrato para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA" (en adelante "obra") entre la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado y GHV CONTRATISTAS E.I.R.L. por el monto de S/ 2'356,714.00 soles; posteriormente, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 224-2019-GM-MDCC, del 28 de agosto de 2019, se aprueba la Modificación Física Financiera Nº 01 de la "obra" que comprende el Adicional de Obra Nº 01 por el monto de S/ 203,452.18 soles, y el Deductivo Vinculante N°01 por el monto de S/ - 59,932.59 con plazo de ejecución de 45 días calendario; así también, con la Resolución de Gerencia Municipal Nº 609-2020-GM-MDCC, se aprueba la Modificación Física Financiera Nº 02 (Deductivo Nº 02) por el monto de S/ -1,447.10 (menos un mil cuatrocientos cuarenta y siete con 10/100 soles);

Que, a través de la Carta Nº 098-2020-GHV CONTRATISTAS, se presenta el expediente de Modificación Física Financiera Nº 03 (Mayores Metrados) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA", que cuenta con un presupuesto de S/ 52,879.97 (CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 97/100 SOLES), asimismo, se precisa que el objetivo de los mayores metrados ejecutados en el proyecto deriva de las omisiones en la cuantificación de los metrados del expediente técnico (movimiento de tierras, obras de concreto simple en veredas, revoques y enlucidos); por su parte, la supervisión de obra, con Carta Nº 040-2020-TRIAL SAC, indica que el los mayores metrados se producen por la diferencia entre el terreno y los metrados considerados en el expediente técnico y que fueron realizadas durante la ejecución de la obra y que se requiere la autorización de la entidad para ser valoradas y pagadas; añadiendo además que su presupuesto asciende a la suma de S/ 52,879.97;

Que, mediante Informe Nº 628-2020-MDCC-GOPI/SGSLOP/JDSOP, la Jefa del Departamento de Supervisiones de Obras Públicas, Arq. Miluska Melo Ramos, considera procedente la aprobación de la Modificación Física Financiera Nº 03 (Mayores Metrados) por S/ 52,879.97 soles, y que porcentaje de incidencia respecto del monto del contrato de ejecución es 2.24%, siendo el monto del presupuesto actualizado la suma de S/ 2'656,595.24 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 24/100 SOLES); de la misma forma, con el Informe Nº 1039-2020-SGSLOP-GOPI/MDCC, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Públicas considera procedente la aprobación de la misma; en el mismo sentido el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, a través del Informe Técnico Nº 408-2020-GOPI-MDCC, considera procedente tal aprobación;

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe

Que, con Hoja de Coordinación Nº 607-2020-MDCC-GPPR, el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización otorga la disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 52,879.97 soles, a fin de atender la Modificación Física Financiera Nº 03 (Mayores Metrados) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA"; por su parte, mediante Informe Legal Nº 244-2020-SGALA-GAJ/MDCC, del (e) Sub Gerente de Asuntos Legales Administrativos, concluye que es procedente la aprobación de la Modificación Física Financiera Nº 03; en el mismo sentido, mediante Proveído Nº 929-2020-GAJ-MDCC, del Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga la conformidad respecto al contenido de mencionado Informe Legal;

Que, la Modificación Física Financiera Nº 03 (Mayores Metrados) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA", se encuentra técnicamente sustentado con los informes mencionados, por lo que el expediente cuenta con todos los componentes necesarios para su aprobación, conforme se desprende de los informes ya mencionados;

Que, según lo establecido mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en el que el Titular de pliego delega funciones en el Gerente Municipal, y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, La Modificación Física Financiera Nº 03 (Mayores Metrados) de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL CENTRO POBLADO EL NAZARENO, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA - AREQUIPA III ETAPA", por el monto de S/ 52,879.97 (cincuenta y dos mil ochocientos setenta y nueve con 97/100 soles), que equivale al 2.243% de incidencia del monto del contrato original de la obra, conforme al detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN		PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 03
COSTO DIRECTO	S/	38,818.02
GASTOS GENERALES	S/	3,278.25
UTILIDAD	S/	2,717.26
SUB TOTAL	**S/**	**44,813.53**
IGV	S/	8,066.44
TOTAL	**S/**	**52,879.97**

ARTICULO SEGUNDO.- DETERMINAR, de acuerdo al artículo precedente, que el porcentaje de incidencia total acumulado a la fecha es 8.272% del monto total del contrato original de la obra, y que el presupuesto actualizado del Expediente Técnico de la obra mencionada asciende a la suma de S/ 2'656,595.24 (dos millones seiscientos cincuenta y seis mil quinientos noventa y cinco con 24/100 soles), conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN		MONTO	(%) DE INCIDENCIA	
PPTO. EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO	S/	2'461,642.78		No aplica
PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 01	S/	143,519.59		6.090
PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 02	S/	-1,447.10		-0.061
PPTO. MODIFICACIÓN FÍSICA FINANCIERA Nº 03	S/	52,879.97		2.243
PPTO. EXP. TÉCNICO ACTUALIZADO	**S/**	**2'656,595.24**	**Total acumulado**	**8.272**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad, a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, remita copia de los actuados pertinentes a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a efecto que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución conforme a ley.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe